

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1397

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
DIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía INMOBILIARIA VENTURA S.A. INMOVENSA otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre del 2001 y de la escritura ratificatoria de dichos actos societarios otorgada el 19 de marzo del 2002, ante el mismo Notario con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.0460 de 13 de marzo del 2002 y DJC.02.1054 de 11 de abril del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01147 16 de octubre del 2001 y el Oficio N° SC.RH.02.254 de 1° de abril del 2002.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía INMOBILIARIA VENTURA S.A. INMOVENSA en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de octubre del 2001, por la cual aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos la compañía mencionada; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 19 de marzo del 2002, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Handwritten signature/initials

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

1397

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **12 ABR. 2002**

Esperanza Fuentes de Galindo
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

Pif

PBS/ACP
EXP.47786



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3264 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 28 de Agosto del mismo año.
Quito, a **27 SET. 2002**

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO